

RESOLUCION FINAL DE LA LXXV CONFERENCIA DE LA UNION INTERPARLAMENTARIA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MEXICO *

Contribución de los parlamentos para detener la carrera armamentista y el efectivo desarme, con atención a la administración del espacio exterior, a las armas nucleares, convencionales y químicas; al combate efectivo del terrorismo internacional, a la eliminación de los focos de tensión en el mundo y en particular a los esfuerzos del Grupo Contadora.

A. En cuanto al desarme

La LXXV Conferencia Interparlamentaria expresa su gran preocupación por el peligro de la catástrofe nuclear que amenaza a la humanidad y que puede conducir al fin de la civilización en la Tierra;

Guiada por un deseo de salvar a la humanidad de la amenaza de la guerra nuclear y convencional, y para facilitar el camino para desaparecer las armas nucleares y convencionales de la Tierra y su prevención en el espacio exterior; para una reducción total del peligro de guerra y para el establecimiento de la confianza común de la relación entre los Estados;

Gravemente preocupada por el peligro que corre toda la humanidad por la carrera armamentista en el espacio exterior, y enfatizando que éste debe ser usado en beneficio de la humanidad con fines pacíficos; apoyando a todos los esfuerzos encaminados a erradicar las armas nucleares y químicas; adoptando los importantes propósitos recientemente formulados en este sentido por los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que incluyen un programa para la eliminación de esas armas para el año 2000;

Expresando gran satisfacción por los resultados de la junta soviético-estadounidense realizada en Ginebra y por los acuerdos alcanzados ahí para acelerar los trabajos y las negociaciones sobre la reducción de las armas nucleares, con miras a prevenir una carrera armamentista en el espacio exterior y a terminar en la Tierra, y para dar nuevos ímpetus a los esfuerzos hechos en otras áreas respecto a la limitación y reducción de armas, y al fortalecimiento de la estabilidad estratégica;

Notando que la declaración conjunta suscrita en mayo 22 de 1984 y reiterada en enero 28 de 1985 por los

jefes de Estado y gobierno de Argentina, Grecia, India, México, Suecia y la República Unida de Tanzania y dirigida a los Estados que poseen armas nucleares, urgiéndolos a poner fin a las pruebas nucleares y a detener la producción de armas nucleares;

Congratulándose porque la Asamblea de las Naciones Unidas, en su XL Sesión, adoptó la resolución para la prevención de la carrera armamentista en el espacio exterior; manifestando la responsabilidad de los parlamentos y los parlamentarios para la prevención de la guerra nuclear, la detención de la carrera armamentista y la preservación de la paz; considerando la vigorosa asistencia de las naciones en favor de la paz y la seguridad internacionales, especialmente de acuerdo con el Artículo 1º de los Estatutos de la Unión Interparlamentaria; consciente de la responsabilidad impuesta por los parlamentarios de todos los países, como representantes electos de todo el pueblo, en relación con la salvaguarda de la paz y seguridad internacionales; enfatizando la obligación de todas las naciones miembros de las Naciones Unidas, de acuerdo con el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas y el Acta final de Helsinki, de denunciar la amenaza y uso de fuerza contra la integridad territorial o política de todos los Estados, y reconociendo el derecho de todos los Estados para la autodefensa individual y colectiva, como se establece en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Expresa su* determinación para apoyar en todo sentido la toma de importantes y efectivas decisiones en las negociaciones realizadas en la actualidad, que conlleven la prevención de una carrera armamentista en el espacio exterior y su terminación en la Tierra, lo cual permitirá destinar billones de dólares a la realización de constructivas metas y asistencia a los pueblos, buscando promover su desarrollo económico y social.

2. *Da la* bienvenida a los resultados de la junta soviético-estadounidense realizada en Ginebra, y al entendimiento entre los dos jefes de Estado acerca de que una guerra nuclear nunca podría ser ganada. Asimismo, al acuerdo de las negociaciones de Ginebra en armas nucleares y espaciales.

3. *Acude* a los parlamentos de todos los Estados para apoyar la verificación más pronta posible sobre la eliminación de armas nucleares y químicas, y la reducción de armamentos convencionales.

* Traducción oficial.

4. *Enfatiza* la importancia de los esfuerzos regionales para la creación de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo, apuntando al objetivo final de Ginebra, el completo desarme, con base en los acuerdos libremente establecidos entre las regiones de los Estados concernientes.

5. *Llama* a todos los Estados y sus parlamentos a contribuir a la conclusión más pronta posible de un tratado sobre la verificación del término de las pruebas nucleares. Este tratado debe entenderse como parte de un proceso más amplio de desarme nuclear, y de ninguna manera como sustituto de la drástica reducción de armamentos nucleares.

6. *Urge* a los parlamentos a que promuevan vigorosamente sus objetivos de uso pacífico del espacio exterior, en el interés de mantener la paz internacional, y la observancia de los tratados internacionales sobre el espacio.

7. *Urge* a los parlamentos de los países participantes de la Conferencia de Ginebra sobre Desarme, a ayudar a incrementar la eficiencia de la Conferencia y a comenzar negociaciones prontas, dentro de este marco, para promover el desarme nuclear y para poner fin a las pruebas de armas nucleares, así como para lograr una verificación efectiva en la que participen todas las potencias nucleares y así prevenir una guerra nuclear.

8. *Llama* a los parlamentos participantes en las negociaciones de Viena para la reducción balanceada y mutua de las fuerzas armadas y los armamentos en Europa Central, a contribuir en la aplicación de los acuerdos sobre la reducción de armas convencionales y fuerzas militares, y a la realización expedita de acuerdos mutuamente aceptables en las negociaciones de Viena.

9. *Urge* a los parlamentos de los países participantes en la Conferencia de Estocolmo, relativa a la confianza y medidas constructoras de seguridad y desarme en Europa, a facilitar estas prontas conclusiones y la adopción de un documento que incluya concretas y mutuamente aceptables medidas de construcción de confianza, así como la reafirmación del principio de no uso de la fuerza.

10. *Urge* a todos los parlamentos y grupos nacionales a tomar pasos encaminados a impulsar decisiones efectivas para promover el desarme nuclear en la Tierra y el uso pacífico del espacio exterior.

B. En relación con el terrorismo internacional

La LXXV Conferencia Interparlamentaria, llamada a cumplir la Resolución 40/61 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el terrorismo, adoptada el 9 de diciembre de 1985, y las convenciones internacionales existentes relativas a los varios aspectos del terrorismo internacional; la Convención de Ofensas y otros Actos Cometidos a Bordo de Aeronaves, de Tokio, 14 de septiembre de 1963; la Convención para la Supresión de la Desviación fuera de la Ley de Aeronaves, de 16 de diciembre de 1970; la Convención para la

Supresión de los Actos Ilegales en Contra de la Seguridad de la Aviación Civil, de Montreal, 23 de septiembre de 1961; la Convención para la Prevención y Castigo de Crímenes en Contra de Personas Internacionalmente Protegidas, incluyendo a Agentes Diplomáticos, de Nueva York, 14 de diciembre de 1973; y la Convención Internacional en Contra de Toma de Rehenes, de Nueva York, 17 de diciembre de 1979;

Profundamente preocupada por la práctica del terrorismo internacional en todas sus manifestaciones, que amenazan la vida de las personas y las lleva a la muerte; convencida de que la difusión y la amplia cooperación internacional han probado ser lo más efectivo para afrontar el problema; reafirmando el principio de autodeterminación de los pueblos, como se establece en la Carta de las Naciones Unidas; reafirmando el derecho inalienable a la autodeterminación e independencia de todos los pueblos bajo regímenes coloniales y racistas y otras formas de dominación extranjera, y sosteniendo la legitimidad de su lucha de conformidad con los propósitos y los principios de la Carta y la declaración de principios de la Ley Internacional, concerniente a las relaciones amistosas y la cooperación entre los Estados, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas; reafirmando el principio de que cada quien tiene derecho a la vida, libertad y seguridad de personas, como ha sido estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; convencida de la importancia de expandir y mejorar la cooperación entre los Estados, tanto bilateral como multilateralmente, lo cual contribuirá a la eliminación de los actos del terrorismo internacional y sus causas subyacentes, y a la prevención y eliminación de estas manifestaciones criminales;

Convencida de que los parlamentos deben jugar un papel importante en la búsqueda de soluciones para el problema del terrorismo internacional; considerando que las tomas de rehenes son ofensas graves a la comunidad internacional, con severas consecuencias adversas para los derechos de las víctimas y para la promoción de las relaciones amistosas y de cooperación entre los Estados,

1. Inequívocamente condena todo acto, manifestación o práctica terrorista, independientemente del lugar donde se cometa o de su autor.

2. Profundamente deplora la pérdida de vidas humanas inocentes, resultado de dichos actos de terrorismo.

3. Deplora además los actos perniciosos del terrorismo internacional en las relaciones de cooperación entre los Estados, incluyendo la cooperación para el desarrollo.

4. Llama a reconocer la importancia de una política que se oponga a hacer concesiones a terroristas, ya que la comunidad internacional no puede sucumbir al chantaje de los terroristas, y llama a todos los parlamentos para implementar dicha política.

5. Afirma la obligación de todos los Estados en cuyo territorio los rehenes o personas son mantenidas, a tomar urgentemente todas las medidas apropiadas para

asegurar su liberación y para prevenir la comisión de actos en el futuro.

6. Llama a todos los Estados que no lo han hecho ya, a considerarse parte participante de las convenciones internacionales relativas a los varios aspectos del terrorismo internacional.

7. Insta a los Estados firmantes de las convenciones relativas a promover la total y la estricta implementación de las prescripciones ahí establecidas.

8. Llama a todos los parlamentos y gobiernos a tomar todas las medidas apropiadas para eliminar el problema del terrorismo internacional, tales como la armonización de la legislación interna con las convenciones internacionales existentes, el total cumplimiento y la aceptación de las obligaciones internacionales y la prevención de la preparación y organización en sus respectivos territorios de actos dirigidos en contra de otros Estados.

9. Demanda a los gobiernos y a los parlamentos para que tomen todas las medidas necesarias para prevenir actos terroristas y castigar a los perpetradores de los mismos.

10. Llama a todos los Estados a cumplir sus obligaciones de acuerdo con la Ley Internacional, para abstenerse de organizar, financiar, instigar, apoyar o participar en actos terroristas en contra de otros Estados, o dar aceptación a estas actividades dentro de su territorio, orientadas a la ejecución de este tipo de actos.

11. Urge a todos los parlamentos a asegurar que sus países no sean usados como territorios seguros por quienes promueven el terrorismo y por los terroristas que han sido llamados ante la justicia, de acuerdo con las prescripciones de convenciones internacionales relativas al asunto.

12. Llama a los parlamentos y gobiernos de todos los Estados a fortalecer la colaboración internacional, para encontrar caminos y medios de acción adecuados para combatir los actos de terrorismo internacional.

13. Urge a todos los Estados a cooperar uno con el otro, especialmente por medio del intercambio de información relativa a la prevención y combate del terrorismo; mediante la aprehensión, persecución o extradición de los autores de dichos actos, y con la conclusión de tratados especiales y/o la incorporación en los tratados bilaterales de cláusulas especiales, en particular las concernientes a la extradición o persecución de terroristas.

14. Llama a todos los parlamentos a urgir a sus respectivos gobiernos individualmente, y en cooperación con otros gobiernos y los correspondientes órganos de las Naciones Unidas, a contribuir a la progresiva eliminación de las causas subyacentes al terrorismo internacional, y a poner especial atención a dichas situaciones, incluyendo el colonialismo, el racismo y otras violaciones masivas y flagrantes de derechos humanos, y de las libertades fundamentales de aquellos países que se encuentran bajo ocupación extranjera, que pueden dar lugar a actos de terrorismo internacional.

15. Enfatiza la necesidad para gobiernos y parlamentos de trabajar hacia la total y efectiva aplicación por las

autoridades nacionales de las regulaciones de seguridad, para la supresión de ataques en contra de las organizaciones internacionales en el campo de la aviación civil, en particular la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI).

16. Insta a fortalecer a las organizaciones internacionales apropiadas para trabajar hacia la consecución de una mayor seguridad en el tránsito aéreo, así como para eliminar el terrorismo en los mares.

17. Requiere a los parlamentos de las naciones representadas en la Unión Interparlamentaria a trabajar hacia la implementación de estas resoluciones.

C. En relación a las áreas de tensión

La LXXV Conferencia de la Unión Interparlamentaria, convencida de la urgente necesidad de eliminar los focos de tensión en el mundo, no sólo para evitar conflictos regionales, sino en razón del peligro que dichos conflictos significan en cuanto a una confrontación mundial;

Pendiante de que la acción urgente debe de llevarse a todos los Estados, para acabar con el colonialismo, interferencias en los asuntos internos, discriminación racial, y toda agresión que constituya una grave amenaza a la paz y seguridad internacionales, particularmente en Africa, Asia y el Continente Americano;

Entatizando la importancia de la adopción por consenso en la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1985, de un llamado solemne a los Estados en conflicto para acabar inmediatamente las hostilidades y resolver sus problemas por medio de la negociación; así como de la obligación de los miembros de las Naciones Unidas para resolver sus problemas y sus disputas por medios políticos, y de abstenerse del uso de la amenaza de la fuerza y cualquier forma de intervención en asuntos de otros Estados;

1. Recomendando que el Consejo Interparlamentario estudie la posibilidad de organizar reuniones interparlamentarias en cuestiones de paz y seguridad en las regiones y áreas respectivas, con el propósito de eliminar los focos de tensión en las diferentes partes del mundo y promover una cooperación más cercana entre las naciones, particularmente en lo que se refiere a la posibilidad de una reunión interparlamentaria en cuestiones de paz y desarme en Asia.

2. Urge a parlamentos y gobiernos a apoyar todos los movimientos que fortalezcan las democracias representativas y los sistemas plurales, y a promover la reconciliación nacional, los derechos humanos y las libertades fundamentales, tales como el respeto a la libertad personal, la libertad de prensa, la libertad de establecer uniones de comercio; y a afirmar la importancia de sostener e implementar los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y de las dos convenciones internacionales sobre derechos humanos.

3. Urge a parlamentos y a parlamentarios a que recomienden a sus respectivos gobiernos la aplicación rigu-

rosa de las resoluciones relativas de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, con vistas a la eliminación de los focos de tensión en Africa, Asia y el Continente Americano.

D. Respecto al apoyo al esfuerzo del Grupo Contadora

Gravemente preocupada acerca de la situación en América Central, que se ha caracterizado, como se menciona en el preámbulo del Acta de Paz y Cooperación en Centroamérica, de Contadora, "por el deterioro de la confianza en la política y por los incidentes fronterizos, por la fabricación de armamentos, por el tráfico de armas, por la presencia de consejeros extranjeros y otras formas de presencia militar extranjera, y por el uso de fuerzas irregulares en los territorios de ciertos Estados para llevar a cabo operaciones de desestabilización en contra de otros Estados de la región";

Convencida de que los signatarios del Acta de Contadora de Paz y Cooperación en Centroamérica, y todos los demás Estados de la región y también aquellos que teniendo lazos e intereses en la región, deben de proveer el necesario entorno para la eliminación de tensiones y propiciar la paz y la seguridad en Centroamérica, y fortalecer la cooperación y la integración económica; enfatizando que todos los países de América Central tienen el derecho a vivir en paz y seguridad, libres de la influencia extranjera, de cualquier fuente, y que la acción militar no solucionará los problemas de América Central;

Considerando también que la acción llevada a cabo por el Grupo de Contadora en beneficio de la paz constituye un ejemplo de la búsqueda de soluciones pacíficas para los conflictos regionales; notando con satisfacción que los países de Contadora, Colombia, México, Panamá y Venezuela, están siendo apoyados por Argentina, Brasil, Perú y Uruguay en su iniciativa de llevar a cabo un proceso de negociación que lleve a una solución pacífica de las tensiones en Centroamérica; considerando que la Reunión de Caraballeda recomienda la implementación de un paquete de acciones concretas que se destinen a la consolidación de la paz en la región, y que deben ser llevadas a cabo simultáneamente; considerando que también el Presidente de Guatemala adoptó el propósito de iniciar un proceso de consulta que puede llevar al establecimiento de un Parlamento Centroamericano, y que dicha iniciativa podría contribuir a un mejor entendimiento de los problemas de la región,

1. Urge a todas las partes del conflicto a firmar el Acta de Contadora de Paz y Cooperación en Centroamérica, en congruencia con los últimos llamados hechos por los gobiernos de los países del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo en su Reunión de Panamá.

2. Urge a todos los Estados que tienen ligas con la región a facilitar la firma del Acta de Contadora y a respetar las resoluciones tomadas al amparo de ese documento.

3. Reafirma el derecho de todos los países de la región a vivir en paz y seguridad, sin interferencias extranjeras.

4. Apoya iniciativas para la integración regional en Centroamérica, tales como la creación de un Parlamento Centroamericano y cualquier otra forma de cooperación y acuerdo.

5. Apoya la política costarricense de neutralidad activa, perpetua y no armada, convencida del inalienable derecho de las naciones de Latinoamérica para participar en el desarrollo, dentro de un marco de paz regional, democracia, cooperación y solidaridad.

6. Toma nota de las últimas declaraciones de los parlamentos latinoamericanos en ocasión de su reunión en Guatemala, en la cual se afirmó la voluntad de emancipación y defensa de la autodeterminación, de no interferencia en los asuntos internos de otros Estados, de democracia plural, de exclusión de bases y asesores extranjeros, y del completo respeto de los derechos humanos.

7. Rechaza cualquier otra asistencia económica y militar que tenga como objetivo la agresión o la desestabilización en contra de Estados en la región.

Contribución de los parlamentos para la aceleración del progreso económico de los países en desarrollo, por medio de la mejoría de los términos del comercio internacional y la utilización de la ciencia y la tecnología para avanzar en el bienestar de la humanidad en general, y en particular en la salud y el bienestar de los ancianos.

Proyecto de Resolución adoptado por 31 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones por el Comité de Redacción.

La LXXV Conferencia Interparlamentaria, reconociendo que los gobiernos y los parlamentos, tanto de los países en desarrollo como de los países industrializados, tienen una responsabilidad compartida en el apoyo constructivo a la cooperación económica internacional, con miras a un reforzamiento de la economía global y a hacer que progrese el bienestar de la humanidad;

Recalcando el importante papel que los parlamentos desempeñan en la creación de una mayor concientización pública sobre el hecho de que el destino de los países del Norte está estrechamente ligado con el destino de los países del Sur;

Consciente de las amenazas continuas a la economía mundial ocasionadas por el estancamiento económico de muchos países, particularmente en aquellos del Tercer Mundo, de la creciente carga de la deuda externa en muchos países, de las altas tasas del desempleo agravadas por los precios en descenso e inestables de los diferentes productos, de las presiones del creciente proteccionismo y la inestabilidad monetaria internacional;

Confirmando los puntos que aparecen en las resoluciones de la LXXIII y LXXIV Conferencias Interparlamentarias sobre el papel de los parlamentos y su contribución hacia la eliminación de la pobreza, aligerando la carga de la deuda internacional, y la contribución de los parlamentos en la búsqueda de medidas y acciones tendientes a la remoción de la carga de la deuda externa que pesa sobre los países en desarrollo;

Considerando que en condiciones caracterizadas por un desarrollo económico desequilibrado e inestable en el mundo, cuyas causas se encuentran en las desproporciones estructurales y las rigideces de la economía mundial, la carga del ajuste está distribuida en una forma disparaja y se encuentra básicamente sobre los hombros y sobre la espalda de los países en desarrollo, entorpeciendo así su progreso económico natural, en particular de los menos desarrollados entre ellos, cuya posición continúa deteriorándose;

Considerando que aun en condiciones de recuperación económica, la posición de los países en desarrollo no está mejorando, y se ve particularmente influenciada por un proteccionismo creciente, precios más bajos en las materias primas, términos de comercio menos favorables, fluctuaciones enormes entre las tasas de cambio, altas tasas reales de interés, una creciente carga debido a la deuda y la reducción de ayuda oficial para el desarrollo, en términos reales;

Considerando que las políticas de desarrollo deberían dar una mayor prioridad al desarrollo de los recursos humanos, a la reducción del analfabetismo, a la integración de la mujer en el proceso de desarrollo, y a las políticas de salud, nutrición y población, con miras a un reforzamiento del desarrollo socioeconómico autosuficiente y de autosustentación;

Recalcando la importancia de la ayuda técnica, componente crítico que con frecuencia es pasado por alto, de la cooperación y de la indispensabilidad de la educación y de la expansión de las aptitudes humanas, para la utilización efectiva de la inversión de capital con miras a la autosuficiencia;

Preocupada profundamente por el hecho de que una amplia parte de la humanidad, especialmente en África del Sub-Sahara, sufre hambruna y desnutrición, resultando en una tragedia humana impactante, incapacitación de por vida de los niños en particular y el desarraigo de poblaciones enteras;

Recordando la Resolución 3281 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 12 de diciembre de 1974, que reconoce que los países en desarrollo tienen el derecho a beneficiarse de las ventajas de la ciencia y de la tecnología, para acelerar su desarrollo económico y social;

Recordando la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 37/207 intitulada "Aspectos de desarrollo en la reversión de la transferencia de tecnología", así como las conclusiones y recomendaciones de la Reunión de Expertos Gubernamentales sobre Reversión en la Transferencia de Tecnología, adoptadas el 7 de septiembre de 1983;

Convencida de que las aplicaciones de la ciencia y el estudio de la transferencia de tecnología a condiciones aceptables, son necesarias para elevar el nivel de vida de las poblaciones y mejorar la calidad de la vida en el Tercer Mundo, y asegurar mejores campos para sus productos en los mercados mundiales;

Reconociendo la importancia que existe para los parlamentos de los países desarrollados y en desarrollo para cooperar intercambiando sus puntos de vista sobre las cuestiones socioeconómicas que se refieren a la salud y al bienestar de las personas de edad avanzada, y compartiendo sus experiencias en este campo;

Recordando la aprobación por parte de la comunidad mundial del Plan Internacional de Acción para los Ancianos adoptado en la Asamblea Mundial sobre la Ancianidad que tuvo lugar en Viena el 26 de julio al 6 de agosto de 1982, y reconociendo que el plan de acción debe ser considerado como parte integral de las grandes estrategias internacionales, regionales y nacionales formuladas en respuesta a los grandes problemas y necesidades sociales y económicas del mundo;

Recordando además las resoluciones sobre la Ancianidad adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en las últimas sesiones, en particular la Resolución 40/30 del 29 de noviembre de 1985, sobre la aplicación del Plan Internacional de Acción sobre la Ancianidad,

1. Expresa su apoyo a los esfuerzos que realizan las organizaciones de las Naciones Unidas y sus instituciones especializadas en favor de las regiones africanas que sufrieron la sequía, e invita a los países que están en vías de hacerlo a aumentar su contribución en las operaciones de socorro, de emergencia, llevadas bajo el mando del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, así como al programa de acción y a los fondos especiales del Banco Mundial en favor de los países africanos.

2. Invita a los gobiernos de los países industrializados:

- a) A mejorar todavía más sus sistemas generalizados de preferencias o de tratamiento de las naciones más favorecidas, en lo que se refiere a los productos que tienen una importancia especial para los países en desarrollo.
- b) A tomar medidas para eliminar el proteccionismo y la discriminación en los intercambios internacionales, así como otras medidas que garanticen condiciones equitativas para las exportaciones de los países en desarrollo.
- c) A reforzar la cooperación con los países en desarrollo en el campo de la promoción comercial y abstenerse de prestar subsidio a las exportaciones, especialmente aquellas de naturaleza agrícola que compiten con las exportaciones de los países en desarrollo, y asimismo de otros productos manufacturados y semimanufacturados, incluyendo textiles y ropa.
- d) A ayudar a los países en desarrollo a mejorar la calidad e incrementar la producción de varios productos, por medio de la transferencia de tecnologías,

así como a través del incremento de los niveles de vida en estos países.

- e) A trabajar para la estabilización e incremento de ingresos provenientes de productos, adoptando actitudes constructivas en las negociaciones o a través de convenios internacionales de productos, promoviendo la implementación rápida del programa integrado y del fondo común para productos de la UNCTAD, y trabajando para el reforzamiento de tales mecanismos internacionales, como el financiamiento compensatorio del Fondo Monetario Internacional.

- f) A adoptar una estrategia para la cooperación diseñada para mejorar conjuntamente los problemas de comercio, deuda y financiamiento, con miras a encontrar una solución duradera y estable que garantice el crecimiento de las economías en desarrollo.

3. Insta a los gobiernos y parlamentos de los países miembros del GATT a realizar esfuerzos en relación con las nuevas negociaciones de comercio multilaterales, dentro del marco del GATT, con miras a lo siguiente:

- a) Las disposiciones y aplicación efectiva en todos los campos de negociación, de un tratamiento diferenciado y preferencial de los países en desarrollo, incluyendo la no reciprocidad de su parte en relación con las concesiones otorgadas a ellos por parte de los países desarrollados.
- b) El otorgamiento de prioridad en las negociaciones en relación con los problemas no resueltos de la Ronda de Tokio, mencionada en el programa de trabajo del GATT, de 1982, especialmente la búsqueda de soluciones para el problema abierto a largo plazo, de un sistema de salvaguarda basado en los reglamentos del GATT, que debe aplicar en todos los sectores del comercio internacional.

4. Considera que el Banco Mundial debería tener una mayor capacidad para financiar proyectos de desarrollo, para seguir el ritmo de la expansión de las necesidades y oportunidades en los países en desarrollo, y para este fin invita a todos los gobiernos a dar apoyo a una capacidad de préstamos que se incrementen por parte del Banco Mundial, por medio de un incremento substancial de capital.

5. Insta a los países industrializados a realizar un esfuerzo conjunto para proporcionar a la Asociación Internacional de Desarrollo la suma total de 12 mil millones de dólares, y a apoyar a los bancos regionales de desarrollo para que ellos puedan proseguir y ampliar su importante papel en el desarrollo económico y social de África, Asia y Latinoamérica.

6. Recomienda que el Fondo Monetario Internacional sería más eficaz a través de accesos a recursos incrementados, y que tenga un enfoque más flexible, variado y sensible en la asesoría de las políticas que plantea ante los gobiernos de los países en desarrollo, dando un mayor paso a la producción, crecimiento y desarrollo, así como al control de la inflación y pago de déficit.

7. Recalca la importancia y urgencia de la reforma del sistema monetario internacional, y dentro de este contexto llama la atención a la propuesta de la Cumbre de los No Alineados de 1983, para llevar a cabo a la mayor brevedad una conferencia internacional sobre divisas y financiamiento para el desarrollo.

8. Insta al Fondo Monetario Internacional y a otras instituciones crediticias a que adopten un sistema para el reembolso de las deudas externas, por parte de los países en desarrollo. Que tome en consideración la balanza de pagos y el crecimiento económico de los deudores, así como las resoluciones adoptadas por el Consenso de Cartagena.

9. Insta a todos los Estados a que trabajen para lograr la plena implementación del plan mundial de acción para la aplicación de la ciencia y la tecnología en favor del desarrollo y del Plan de Lagos.

10. Hace un llamado a los países industrializados:

- a) Para asegurar que los países en desarrollo tengan acceso a fuentes objetivas e imparciales de asistencia técnica y cooperación industrial, que se ajusten a sus necesidades particulares, y con ese fin apoyar el Programa de Desarrollo de Naciones Unidas y la Organización de Desarrollo Industrial de Naciones Unidas, como organismos rectores del sistema de Naciones Unidas para la cooperación técnica e industrial.
- b) Para ayudar a los países en desarrollo a reforzar su propia capacidad en los campos de adiestramiento e investigación científica y técnica.
- c) Para colaborar con los países en desarrollo para la utilización de tecnologías avanzadas, especialmente en agricultura, energía y espacio, para la utilización de la tierra y el manejo de recursos.

11. Insta a los países en desarrollo:

- a) A redoblar sus esfuerzos para implementar las políticas científicas y tecnológicas, y aplicar la ciencia y la tecnología a la investigación y al desarrollo.
- b) A desarrollar y popularizar la utilización de procesos científicos y tecnológicos adecuados a sus circunstancias, a incrementar las innovaciones en este sector, para lograr la aceleración de su proceso económico y social.
- c) A desarrollar efectivamente la cooperación Sur-Sur, en particular en relación con la ciencia, la tecnología y el comercio.

12. Insta a los parlamentos y gobiernos a adoptar actitudes constructivas en relación con la preparación, por parte de las Naciones Unidas, de un código de comportamiento internacional relativo a la transferencia de tecnología, y de un código de conducta de las transnacionales, con miras a una rápida terminación y formulación de estos códigos.

13. Insta a los parlamentos y a los gobiernos:

- a) A garantizar que el tema de la ancianidad se incorpore en los planes de desarrollo nacional de sus países, de acuerdo con su cultura y tradiciones.

- b) A continuar estos esfuerzos para incrementar los principios y recomendaciones que aparecen en el Plan Internacional de Viena, para acciones sobre la Ancianidad.
- c) A continuar la promoción del intercambio de información y experiencia para estimular el progreso, en relación con la vejez; a estimular la adopción de medidas para responder a las implicaciones económicas y sociales de la senectud y para cumplir las necesidades de las personas ancianas.
- d) A considerar la realización de reuniones regionales y subregionales, en relación con la aplicabilidad de las recomendaciones del Plan Internacional sobre la Ancianidad y sus necesidades y condiciones particulares.

14. Recomienda que el Consejo Interparlamentario establezca, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatu-

tos, un comité *ad hoc* representativo para reunirse en cada una de las sesiones subsecuentes para tomar en consideración y presentar un informe sobre las medidas que los parlamentos pueden tomar para mejorar la salud y el bienestar de los ancianos.

15. Recomienda que tanto los países desarrollados como los países en desarrollo lancen dentro de un marco adecuado y dentro del espíritu de solidaridad y comprensión, nuevas negociaciones Norte-Sur, con miras a reformar el sistema de comercio internacional, y para establecer un nuevo orden económico internacional, que sea más justo y esté en mejor equilibrio, de acuerdo con los principios establecidos en el Programa de Acción adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1974.

Ciudad de México, 12 de abril de 1986.